

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA**JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ****CALLE 12 C No. 7-36 piso 11*****jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co*****Telefax 2837014****JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

PROCESO: ORDINARIO LABORAL 2021-472
DEMANDANTE: LORENZO BUENAHORA CELIS
DEMANDADOS: ACP COLPENSIONES
AFP PORVENIR S.A.
PROTECCION S.A.
COLFONDOS S.A.

En Bogotá D.C. a los 06 días del mes de octubre del año Dos Mil Veintitrés (2023), siendo la hora de las 11:00 de la MAÑANA, día y hora previamente señalados por auto anterior para la celebración de la presente audiencia, el suscrito Juez, en asocio de su secretaria Ad – Hoc, se constituyó en la audiencia pública y la declaró abierta, con el fin de adelantar audiencia prevista en los art. 77 y 80 del C.P.T.S.S.

REGISTRO DE ASISTENCIA

Se hacen presentes el demandante, con su apoderado, la apoderada de AFP PORVENIR S.A, PROTECCION S .A., COLFONDOS y el apoderado de COLPENSIONES.

PRÁCTICA DE PRUEBAS

Se recauda el INTERROGATORIO al demandante y representantes legales de la demandadas PROTECCION, PORVENIR, y COLFONDOS.

SENTENCIA

El **JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR la INEFICACIA de la afiliación o traslado de Régimen pensional de Prima Media con Prestación definida al de Ahorro Individual con Solidaridad, efectuado por el señor LORENZO BUENAHORA CELIS a la AFP COLFONDOS el 21 de octubre de 1994 y su traslado horizontal a COLMENA hoy PROTECCION, AFP PORVENIR y retorno a la AFP COLFONDOS el 17 de diciembre de 2001. (folio 707) conforme a lo

considerado en la parte motiva de esta decisión.

SEGUNDO: DECLARAR como aseguradora del demandante **LORENZO BUENAHORA CELIS** para los riesgos de invalidez, vejez y muerte a **LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES, COLPENSIONES** como actual y única entidad administradora del RPM.

TERCERO: ORDENAR a la **AFP COLFONDOS S.A** a **DEVOLVER** los aportes girados a su favor por concepto de cotizaciones obligatorias a pensiones de **LORENZO BUENAHORA CELIS**, junto con los rendimientos financieros causados, con destino a **COLPENSIONES** y los bonos pensionales si los hubiese a su respectivo emisor.

CUARTO: ABSOLVER a las demandadas de las demás pretensiones incoadas en su contra.

QUINTO: CONDENAR en costas a **COLPENSIONES, AFP PORVENIR S.A., PROTECCION AFP y AFP COLFONDOS** Tásense por Secretaría incluyendo como agencias en derecho una suma equivalente a TRES (3) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, pagaderos a cuota parte.

SEXTO: REMÍTASE el proceso al superior para que se surta el grado jurisdiccional de **CONSULTA**.

LAS PARTES QUEDAN NOTIFICADAS EN ESTRADOS

La apoderada de la AFP COLFONDOS y COLPENSIONES presentan recurso de APELACIÓN en contra de la anterior sentencia.

AUTO:

Se **CONCEDEN** los recursos de **APELACIÓN** en el efecto **SUSPENSIVO** para ante la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C., por secretaria **REMÍTASE** el proceso.

LAS PARTES QUEDAN NOTIFICADAS EN ESTRADOS.

EL JUEZ

VÍCTOR HUGO GONZÁLEZ


JORGE ARTURO ORTIZ TORRES
Secretario Ad-hoc

Acceda a la grabación de la audiencia en el siguiente link

<https://playback.lifese.com/#/publicvideo/ac1736bf-9fac-4662-adc8-d16109e989fb?vcpubtoken=31f65218-f6b7-40a0-86df-c7cbf15fa8db>

**Firmado Por:
Victor Hugo Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 020
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dce24b78e29287d1b88101301a19b10e8f14e747466c3768421a556089df48d6**

Documento generado en 12/10/2023 08:57:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>